Jca

En este Ayuntam^to de Cortes y Jun
tas pedimos por tenor de esta que
hauiendo de ir los Caualleros Re
gidores desta Ciu^d para Vtar los fueros
y Leyes y hazer las Ant^as pera
la seguridad destas Rentas, Reales
y los firmen

En este Estado Embiaron d^o su^a Mag^d
nes y d^o su^a de albuquerque y Leyua Reg^o

[illegible]

Jacen cabe
Jumas sobre
algunos sol
dados que
salieron del
fuero del
macellum
C

la Ciu^d Nando que en tanto para la ma
yor seguridad y mas presto effecto que de algunos
Jentes offrecidos y para el socorro de los
soldados que dentro salieron y entraron
en estas Alcaycerias y necessarios para la
dha Plaça se faca y buelua de dentro
todo el V^o de esta Ciu^d y mas que para
el dho socorro sin falta necessarios
sobre dhos sean menester y se ofrezcan
de Jumas en esta tan necess^a y de tan
to peligro, porque de esta Ciu^d esta im
posibilitada de poder dar Remedio
de tan gran necessidad y falta de
pan y otro V^o y para el dho efecto
mandaua y mando que los Jurados
cobren atento lo que se ofrece que
Jacen cabe a Jumas Depresentan
dos los dhos necessidades para que
en cabildo Ciu^d y Facultad de esta Ciu^d